

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00097- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202135668, de fecha 19 de noviembre de 2021; Informe N° 199-2021-MPHCO-GDE/SGPEyDA/ALF, de fecha 25 de noviembre de 2021; Informe N° 172-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 13 de diciembre de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de Tiendas Peruanas Oriente S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, como antecedente mediante Expediente N° 202115350, de fecha 08 de junio de 2021, el administrado Avila Acero Fran Barkely identificado con DNI N°40700975, solicita certificado de numeración del inmueble ubicado del Jr. Dos de Mayo S/N, Distrito, provincia y departamento de Huánuco.

Que, mediante Expediente de Registro N° 202135668, con fecha de ingreso 19 de noviembre 2021, presentado por TIENDAS PERUANAS ORIENTE SAC, solicita dejar sin efecto el trámite de Licencia de Funcionamiento de carpa OECHSLE, cuyo texto a la letra dice: dejar sin efecto el trámite de licencia de funcionamiento por motivos de observaciones en el contrato del arrendatario y revisiones posteriores, Expediente N°202135357, asimismo solicito la devolución del dinero por un monto de S/ 415.00 que se depositó como derecho de pago por trámite, adjunta el Recibo de Pago N° de operación 0000139544. Se observa el Recibo de Caja N° 0033144-2021 (N° operación: 0000139544), S/ 415.00 (cuatrocientos quince y 00/100 soles), folio veintiuno (21), recibo original.

Que, mediante el Informe N° 199-2021-MPHCO-GDE/SGPEyDA/ALF, de fecha 25 de noviembre de 2021, firmado por el responsable del Área de Licencia de Funcionamiento, y el Sello de Proveído N° 6417 2021, de 25 de noviembre de 2021, suscrito el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, que, mediante expediente N° 202135357 del 18 de noviembre del 2021, a nombre de la Empresa TIENDAS PERUANAS ORIENTA SAC, CON Ruc N 20600414276, con representante legal REYES ROSPIGLIOSI DIEGO ENRIQUE, con DNI N 10308886, solicita licencia de funcionamiento temporal, en el establecimiento ubicado en el Jr. Independencia 1601-1799LC.130/132-Real Plaza Huánuco con un área de 62.37 M2., para lo cual realizó el pago correspondiente por licencia Temporal el monto de S/ 415.00 con recibo de caja N° 0035144-2021 de fecha 18/11/2021, teniendo en cuenta las consideraciones referidas sobre cancelación del trámite de licencia de funcionamiento, asimismo solicita la devolución de pago realizado, en tal sentido la opinión del área es PROCEDENTE.

Página 1 de 3

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00097- 2021-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 172-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N°034-2021-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la encargada del Área de Registro SIAF; y señala que habiéndose revisado el SIAF, el pago realizado por la Empresa TIENDAS PERUANAS ORIENTE SAC, ha registrado en su oportunidad de la forma siguiente:

- Registro N° SIAF: 7341
- Clasificador 1.3.2.9.1.4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS,

Concluyendo la Sub Gerente de Recaudación que estando expresado en líneas anteriores en el presente en atención al Expediente de Registro N° 202135668, con fecha de ingreso 19 de noviembre 2021, presentado por TIENDAS PERUANAS ORIENTE SAC, solicitan dejar sin efecto el trámite de Licencia de Funcionamiento (Expediente N° 202135357) y devolución de dinero por trámite, pago efectuado con el RECIBO DE CAJA N°0033144-2021, a nombre TIENDAS PERUANAS ORIENTE SAC, RUC: 20600414276 por el importe de S/ 415.00 (cuatrocientos quince con 00/100 soles), concepto de 002709-Licencia para Apertura Temporal (Recibo Original), que con informe del responsable del área de licencia de funcionamiento, Provisto N°6417-2021 de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, opinan favorablemente para la devolución del pago y de conformidad al Informe del responsable del Área de Registro SIAF: debe continuar con el trámite correspondiente para atender la petición de la Empresa TIENDAS PERUANAS ORIENTE SAC.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la **EMPRESA TIENDAS PERUANAS ORIENTE S.A.C.** con RUC N° **20600414276**, a través de su apoderado Clase 1 **DIEGO ENRIQUE REYES ROSPIGLIOSI** con DNI N° 10308886, de acuerdo al asiento C00007 de su partida electrónica N° 11100324 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 373.50 (Trescientos Treinta y Tres con 50/100 soles)** a favor de la **EMPRESA TIENDAS PERUANAS ORIENTE S.A.C.**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

002709 Licencia de Apertura Temporal

S/ 415.00

SUB TOTAL A DEVOLVER

S/ 415.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10%

(-) 41.50

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00097- 2021-MPHCO-GAF

TOTAL A DEVOLVER

S/ 373.50

SON: Trescientos Treinta y Tres con 50/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 7341; Clasificador 1.3.2.9.1.4 Licencias de Funcionamiento y otros.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia